

**OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.99.1.2.1.3078 de 10 de diciembre de 1999, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de IMPORTADORA EXPORTADORA ACNOR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Quito, por no cumplir el objeto social para el que se constituyó;

QUE del Informe elaborado por la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías No.IJ.DJDL.00.129 de 31 de julio del 2000, se desprende que la citada compañía está cumpliendo con el objeto social, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.00.1093 de 9 de agosto del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución No.99.1.2.1.3078 de 10 de diciembre de 1999, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de IMPORTADORA EXPORTADORA ACNOR SOCIEDAD ANONIMA, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

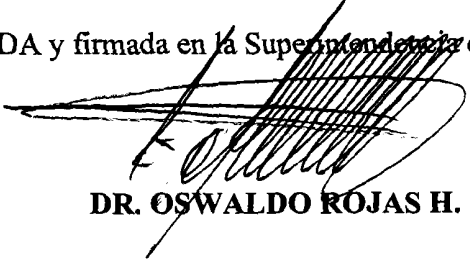
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.99.1.2.1.3078 de 10 de diciembre de 1999, mediante la cual se declaró la disolución y dispuso la liquidación de IMPORTADORA EXPORTADORA ACNOR SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía y se remita copia de la misma al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 AGO. 2000


DR. OSWALDO ROJAS H.



LCH/VGY
Exped.46.143